



CONTRATO No. ME - 10/2013

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 56/2012

LICITACIÓN ABIERTA No. 08/2013 - ME - G

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES,
DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013"**

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzi Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRÍQUEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que podrá abreviarse **"COSASE, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos noventa y uno - ciento tres - nueve; cuya personería ha quedado establecida mediante la Documentación Legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de NELSON ZACAPA APARICIO e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta



00001810

ciudad a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, Instrumento que integra en un solo cuerpo los estatutos que rigen actualmente a la sociedad, del cual se extrae lo más relevante: que la sociedad es de nacionalidad Salvadoreña, de naturaleza Anónima sujeta al régimen de Capital Variable y gira con la denominación de "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse COSASE, S.A. DE C.V."; que su domicilio es el de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar de la República ó del extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que entre otras finalidades la Sociedad tiene: la explotación y desarrollo de las actividades comerciales, de servicios, la representación de empresas comerciales nacionales o extranjeras y en especial la prestación de servicios de seguridad en Instituciones Comerciales, Industriales o de Servicio tanto públicas como privadas, Nacionales o Extranjeras, ya sean estas de naturaleza Bancaria, Industrial, de Instalaciones Aeroportuarias, portuarias y la personal; además dentro sus fines se establece el servicio de Polígrafo, monitoreo, importación y venta de alarmas electrónicas, servicio de reacción inmediata, servicio de custodia de furgones, vía terrestre y vía satélite, custodia y traslado de valores, servicio de investigación privada, Importación y venta de servicios de comunicaciones, sus repuestos y accesorios, entre otras que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva integrada por tres directores con sus correspondientes suplentes, denominados Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán en funciones cinco años pudiendo ser reelectos; la Representación Legal, judicial, extrajudicial, el uso de la firma social y la gestión directa de los negocios de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, quien tiene la facultad de otorgar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, y contraer toda clase de obligaciones. C) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita al Número OCHENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la antes referida Sociedad, en la cual, Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número CINCUENTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día diez de junio de dos mil once, en la que como punto DOS se acuerda la Reestructuración de la Junta Directiva, dejando en los cargos de Director Presidente al señor **JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRÍQUEZ**, como Secretaria a **FATIMA YANIRA HENRÍQUEZ DE MENENDEZ**, como Primer Director al señor **JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS**, y otros, para un periodo de **cinco años** a partir del día diez de junio de dos mil once; y quien en el transcurso del presente instrumento se denominara "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE**

EDUCACIÓN, AÑO 2013, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 578,198.40), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO REQUERIDO	COSASE, S.A. DE C.V.				
	CANTIDAD PERSONAL	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO) (US\$)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (US\$)
PLAN MAESTRO CENTRO DE GOBIERNO: Coordinador de 12 horas diurnas	1	12	565.00	565.00	6,780.00
Agentes de seguridad de 24 horas (6 de turno + 6 relevos)	12	12	485.90	5,830.80	69,969.60
Supervisores de seguridad 24 horas (1 de turno + 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
Agentes de seguridad de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	10	12	485.90	4,859.00	58,308.00
BODEGA No. 4 (QUINTA MANSION): Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
IMPRENTA Y BODEGA N° 3: Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
TRIBUNAL CALIFICADOR DE CARRERA DOCENTE Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
GERENCIA DE EDUCACION PERMANENTE PARA JOVENES Y ADULTOS: Agentes de seguridad 24 horas (3 turno + 3 relevo)	6	12	485.90	2,915.40	34,984.80
ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGION ORIENTAL (SAN MIGUEL) Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno + 2 relevo)	4	12	485.90	1,943.60	23,323.20
REGION OCCIDENTAL (SANTA ANA) Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno + 2 relevo)	4	12	485.90	1,943.60	23,323.20
REGION CENTRAL Y BODEGA COL QUEZALTEPEC 1-Agentes de seguridad de 12 horas diurnas 4-Agentes de seguridad de 24 horas (2 d turno y 2 relevo)	5	12	485.90	2,429.50	29,154.00
ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS DE MORAZAN Agentes de seguridad de 12 horas nocturnas (6:00 pm a 6:00 am)	1	12	485.90	485.90	5,830.80



00001809

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ANA Y BODEGA PROCAVIA Agentes de seguridad de 24 horas (4 de turno y 4 relevo)	8	12	485.90	3,887.20	46,646.40
DIRECCION DEPARTAMENTAL SONSONATE Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 relevo).	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL AHUACHAPAN Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno y 2 relevo)	4	12	485.90	1,943.60	23,323.20
CENTRO ESCOLAR "VALLE DEL SOL", APOPA Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN SALVADOR 2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo) 1-Agente de seguridad 12 horas diurnas.	3	12	485.90	1,457.70	17,492.40
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL USULUTAN Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DNECTI-CREST-ZACATECOLUCA; Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL CABAÑAS Agente de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2		485.90	971.80	11,661.60
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CUSCATLAN Agentes de seguridad de 24 horas (1 turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
ALBERGUE CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL PLAYON". Agentes de seguridad de 24 horas (1 turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO Agentes de seguridad de 24 horas(1 turno y 1 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS CHALATENANGO Agentes de seguridad de 24 horas(1 de turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
DIRECCION DEPARTAMENTAL SAN VICENTE Agentes de seguridad de 24 horas(1 de turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS Agentes de seguridad de 24 horas(2de turno y 2 relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
COMPLEJO EDUCATIVO DR. ROMERO HUMBERTO ALBERGUE Agente de seguridad 12 horas diurnas.	1	12	485.90	485.90	5,830.80
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CENICSH) Agentes de seguridad de 24 horas(1 de turno y 1 de relevo)	2	12	485.90	971.80	11,661.60
MONTO TOTAL CONTRATADO US\$ (IVA INCLUIDO)	99	12	---	48,183.20	US\$ 578,198.40

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **doce cuotas** mensuales equivalentes a **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$48,183.20)**, cada una, que corresponden a los meses de **enero a diciembre de 2013**. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta Acta estará respaldada a su vez por las Actas de Recepción que sean emitidas por cada dependencia que reciba el servicio a entera satisfacción. **III. PLAZO:** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **DOCE MESES contados a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre, ambas fechas del año 2013**. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato**. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 578,198.40)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Rafael Armando Choto Campos, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Logística, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Rafael Armando Choto Campos, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Logística, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE**

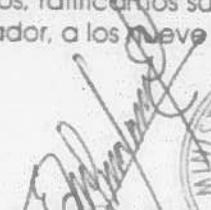


00001808

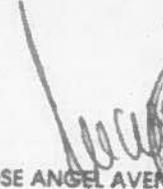
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69,383.81)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS**. A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **quince meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna Inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION**. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el

contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231 Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **COSASE, S.A. DE C.V.:** [REDACTED]

XX. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA:** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.


MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA,
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Vicepresidente de la República de El Salvador y Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud de los Acuerdos No. 15-1581 y 15-0774.
CONTRATANTE




JOSE ANGEL AVENASIO HENRIQUEZ
Representante legal de
"COSASE, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



00001807





CONTRATO No. ME - 10/2013

la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED]

actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRÍQUEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cuatro - cinco, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos treinta mil ochocientos sesenta y tres - cero cero siete - cinco; actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**COSASE, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos noventa y uno - ciento tres - nueve; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de



otorgada en esta ciudad a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de NELSON ZACAPA APARICIO e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. B) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE de fecha diecisiete de enero de dos mil siete. Instrumento que integra en un solo cuerpo los estatutos que rigen actualmente a la sociedad, del cual se extrae lo más relevante: que la sociedad es de nacionalidad Salvadoreña, de naturaleza Anónima sujeta al régimen de Capital Variable y gira con la denominación de "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse COSASE, S.A. DE C.V."; que su domicilio es el de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar de la Republica ó del extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que entre otras finalidades la Sociedad tiene: la explotación y desarrollo de las actividades comerciales, de servicios, la representación de empresas comerciales nacionales o extranjeras y en especial la prestación de servicios de seguridad en Instituciones Comerciales, Industriales o de Servicio tanto públicas como privadas, Nacionales o Extranjeras, ya sean estas de naturaleza Bancaria, Industrial, de Instalaciones Aeroportuarias, portuarias y la personal; además dentro sus fines se establece el servicio de Polígrafo, monitoreo, importación y venta de alarmas electrónicas, servicio de reacción inmediata, servicio de custodia de furgones, vía terrestre y vía satélite, custodia y traslado de valores, servicio de investigación privada, importación y venta de servicios de

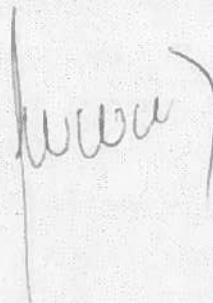
00001806

comunicaciones, sus repuestos y accesorios, entre otras que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva integrada por tres directores con sus correspondientes suplentes, denominados Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán en funciones cinco años pudiendo ser reelectos; la Representación Legal, judicial, extrajudicial, el uso de la firma social y la gestión directa de los negocios de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, quien tiene la facultad de otorgar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, y contraer toda clase de obligaciones. C) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita al Número OCHENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la antes referida Sociedad, en la cual, Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número CINCUENTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día diez de junio de dos mil once, en la que como punto DOS se acuerda la Reestructuración de la Junta Directiva, dejando en los cargos de Director Presidente al señor **JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRÍQUEZ**, como Secretaria a **FATIMA YANIRA HENRÍQUEZ DE MENENDEZ**, como Primer Director al señor **JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS**, y otros, para un periodo de **cinco años** a partir del día diez de junio de dos mil once; y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se

refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DIEZ / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CINCUENTA Y SEIS / DOS MIL DOCE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CERO OCHO/DOS MIL TRECE - ME - G**, referente a los **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **doce cuotas** mensuales equivalentes a **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que corresponden a los meses de **enero a diciembre de dos mil trece**. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta Acta estará respaldada a su vez por las Actas de Recepción que sean emitidas por cada dependencia que reciba

00001805

el servicio a entera satisfacción. **III. PLAZO:** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **DOCE MESES contados a partir del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre, ambas fechas del año dos mil trece.** **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The seal is circular and contains the text: "RODRIGUEZ ARIAS", "ABOGADO", "GUATEMALA", "GUATEMALA", "GUATEMALA".

ANEXO

LUGARES DE ENTREGA PARA EL SERVICIO CONTRATADO

No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION
1	PLAN MAESTRO	4 edificios de 3 niveles (A1, A2, A3 y A4), 8 áreas de estacionamientos de día, 3 accesos a vestíbulos de edificios y 3 accesos peatonales al Plan Maestro. (Ministerio de Educación, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador).
2	BODEGA No. 4 (5ª MANSIÓN)	2 accesos parqueo interior, edificio de un solo nivel. (Calle Quinta Mansión, Barrio la Vega, San Salvador).
3	BODEGA No. 3	2 accesos parqueo interior, edificio de un solo nivel. (Imprenta del MINED, 3ª. Avenida Norte, N° 330, S.S.).
4	TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE	Edificio de dos niveles con un acceso a oficinas, parqueo interior para 3 vehículos y exterior para 7 vehículos. (en Alameda Roosevelt N° 1914, Colonia Flor Blanca, S.S.).
5	TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE	Edificio de dos niveles con un acceso a oficinas, parqueo interior y exterior. (19 Avenida Norte, entre 23 y 25 calle Poniente N° 1313, Colonia Palomo, S.S.).
6	ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS, REGIÓN ORIENTAL	Edificio de tres niveles, área de estacionamiento, casetas de vigilancia y bombeo. (Km. 143, Calle Ruta Militar, Cantón Hato Nuevo, Contiguo a Felpade, San Miguel).
7	ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS, REGIÓN OCCIDENTAL	Edificio de tres niveles, área de estacionamiento, casetas de vigilancia y bombeo. (Final 10ª Av. Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana).
8	ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN CENTRAL Y BODEGA COL. QUEZALTEPEC o No. 2	Edificio de tres niveles, área de estacionamiento, casetas de vigilancia y bombeo (Calle y Colonia Quezaltepec, Edificio del Centro de Desarrollo Profesional Docente, Santa Tecla, La Libertad).
9	ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS DE MORAZAN	Calle a San Miguel, Contiguo a Instituto 14 de Julio de 1875 San Francisco Gotera, Morazán.
10	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA ANA Y BODEGA PROCAVIA	Edificio de dos niveles con dos accesos a oficinas, parqueo interior y exterior. (10 Avenida Sur y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar. Contiguo al INSA y la segunda bodega sencilla de un acceso y parqueo ubicado en la final de la 10 Avenida Sur, ambas de la ciudad de Santa Ana).
11	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SONSONATE	Edificio de un nivel, con un acceso peatonal y parqueo externo, área construida de 150 metros cuadrados. Final Avenida Morazán y 25 Calle Poniente, Frente a Instituto Nacional Thomas Jefferson, Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate.
12	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL	Edificio de dos niveles con un acceso a oficinas, parqueo para 35 vehículos. (Carretera Ruta Militar, Kilómetro 140 Cantón Hato, Contiguo al Centro de Desarrollo Profesional de San Miguel).
13	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL AHUACHAPAN	Edificio de 2 niveles, con un solo acceso vehicular y 2 peatonales y cuenta con parqueo interno para 10 vehículos. (4ª Avenida Norte # 1-15 Frente a Unidad de Salud, Ahuachapán).
14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD	Edificio de tres niveles con dos accesos, uno vehicular y otro peatonal, parqueo para 7 vehículos. (Avenida Robert Banden Powel, Frente al ITCA. Contiguo a Canal 10. Santa Tecla, La Libertad).



00001804

[Handwritten signature]

15	CENTRO ESCOLAR "VALLE DEL SOL"	Edificio de un nivel con un acceso, estacionamiento interno. (Colonia Valle del Sol, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador).
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SAN SALVADOR	Edificio de un nivel con estacionamiento interno para 50 vehículos un solo acceso vehicular y peatonal. (Final 25 Avenida Norte y Calle San Antonio Abad. Contiguo a la Universidad de El Salvador. San Salvador).
17	INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS	Final 25 Avenida Norte y Calle San Antonio Abad. Contiguo a la Universidad de El Salvador. San Salvador
18	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL USulután	Edificio de dos niveles, parqueo interno para 15 vehículos, un solo acceso.(6ª. Calle Poniente # 9, Usulután).
19	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	Zacatecoluca, Dirección de Educación Departamental de La Paz.
20	DIRECTI-CREST-ZACATECOLUCA	Calle a Hacienda El Nilo, Zacatecoluca, Depto. De La Paz.
21	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL CABAÑAS	Edificio de un nivel con estacionamiento interno para 3 vehículos y dos accesos peatonal y vehicular. (5ª Avenida Sur # 18, Barrio El Calvario. Centro de Gobierno. Sensuntepeque, Cabañas).
22	DIRECCION DEPARTAMENTAL CUSCATLAN	Las instalaciones están ubicadas en 1ª Calle Oriente # 43 Barrio Santa Lucía, Cojutepeque, Cuscatlán. Costa de 2 edificios de dos niveles cada uno; un área de estacionamiento interno con capacidad para 6 vehículos y un solo acceso peatonal y vehicular.
23	DIRECCION DEPARTAMENTAL SAN VICENTE	Final Avenida Cresencio Miranda, contiguo a Universidad Nacional y Estadio Vicentino.
24	ALBERGUE CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL PLAYON"	Cantón San Ramón Grijal, municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, sobre carretera del Litoral, que conduce de Zacatecoluca a Usulután.
25	GERENCIA DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS	Urbanización La Cima II, Avenida Principal, pasaje #7, poligono A, San Salvador.
26	COMPLEJO EDUCATIVO HUMBERTO ROMERO ALBERGUE	Final calle Darío Gonzalez, Barrio San Jacinto, San Salvador.
27	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CENICSH)	Intersección de la 15 Av., N. 25 C. Poniente y Diagonal San Carlos San Salvador
28	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO	Edificio de un nivel , con tres pabellones y un acceso peatonal; parqueo interno y externo a las instalaciones ubicado en (Final 6 a Avenida Sur Barrio San Antonio, Frente a Colonia los Pinares, Contiguo a ex ITCHA, Chalatenango
29	ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS DE CHALATENANGO	Junto a Dirección Departamental de Educación de Chalatenango.